MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE INFANTERÍA DE SELVA No. 24
"GR. LUIS CARLOS CAMACHO LEYVA"

INFORME DE GESTION No. 03

Villavicencio, 24 de abril de 2026

1. No. CONTRATO	16 -CD-CENAC VILLAVICENCIO-2026
2. FECHA DE SUSCRIPCION	29 de enero de 2026
3. POLIZA DE GARANTIA UNICA	Póliza No. 30-46-101020540 Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A. Fecha Oficio de Aprobación: 31/01/2026 Aprobado por: TC. WILMAR PARRA LOSADA
4. CRP	CDP No. 4726 del 21 de enero de 2026. CRP No. 5226 del 30 de enero de 2026 Rubro presupuestal: A-02-02-02-008-002. SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES Valor: 41´230.000
5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	31 de enero de 2026
6. CONTRATISTA	Nombre completo: MIGUEL ANGEL BETANCOURT LONDOÑO Identificación: C.C. 1.049.653.394 expedida en Tunja Nacionalidad: colombiana. Dirección: Diagonal 6ª Sur N.º 40A Barro: Hacienda Rosa Blanca – Conjunto Residencial Amarilo Arauco Teléfono: 304 218 4249 E-mail: angell230397@gmail.com
7. SUPERVISOR	Nombre Completo: MY. Carlos Enrique Pinilla Casas. Cargo: Ejecutivo y Segundo Comandante BICAM 24.
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS COMO ABOGADO DE LA CUARTA DIVISIÓN Y LAS UNIDADES MILITARES ORGÁNICAS (BICAM 24), DE LA UNIDAD OPERATIVA MAYOR Y EN LAS DEPENDENCIAS O UNIDADES MILITARES CUYAS SEDES O PUESTOS DE MANO SEGÚN ACTO ADMINISTRATIVO DE ORGANIZACIÓN, SE ENCUENTREN UBICADOS DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DISPUESTA EN EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE ASIGNA EL ÁREA DE OPERACIONES DE LA CUARTA DIVISIÓN PARA LA VIGENCIA DEL 2026.
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	**OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** 1. Asesorar al BATALLON DE INFANTERÍA DE SELVA No. 24 "GR. LUIS CARLOS CAMACHO LEYVA", por intermedio del Comandante y/o Segundo Comandante, Ejecutivo o su Equivalente; en el trámite de las Acciones Constitucionales (Tutelas y Derechos de Petición), que se interpongan en contra de la Unidad. 2. Estudiar y evaluar las "Noticias Disciplinarias y Administrativas" que se presenten ante las Autoridades Militares Competentes y le sean asignadas por reparto, impartiendo la Acción legal que sea procedente, de acuerdo con instrucciones recibidas.

	3. Brindar asesoría jurídica en temas Disciplinarios y de Responsabilidad Administrativa Castrense, a las Autoridades Competentes, Funcionarios de Instrucción, Secretarios y Peritos, que funjan dentro de las actuaciones de esta naturaleza que le sean asignadas por reparto; de conformidad con los preceptos legales dispuestos en las Leyes 1862 de 2017 y 1476 de 2011, y demás normas que la deroguen, modifiquen, adicionen, complementen o aclaren. 4. Realizar las diligencias o trámites procesales (Sustanciar) necesarios para el debido diligenciamiento de las actuaciones Disciplinarias y de Responsabilidad Administrativa que le hayan sido asignadas por reparto; dando cumplimiento a lo dispuesto en las Leyes 1862 de 2017 y 1476 de 2011. En constancia de lo anterior, deberán suscribir los documentos que se produzcan en dichas actuaciones durante la ejecución del presente contrato. 5. Mantener actualizada la información de los procesos Disciplinarios y de Responsabilidad Administrativa Castrenses que le sean asignados por reparto, en el Sistema de Información Jurídico del Ejército Nacional (SIJEN). 6. Dar cumplimiento a los preceptos legales dispuestos en las normas de Gestión Documental implementados en la Fuerza, dentro de los expedientes Disciplinarios y de Responsabilidad Administrativa Castrenses que le sean asignados por reparto. 7. Asistir a la totalidad de las reuniones presenciales y/o virtuales que se programen (de acuerdo con requerimiento), con el objeto de abordar temas de interés general relacionados con los avances de los procesos. 8. Participar en las actividades de capacitación, reuniones, comités, espacios de articulación y demás compromisos relacionados con el objeto contractual, ya sean presenciales o virtuales, conforme a los requerimientos del Oficial designado para liderar los Asuntos Disciplinarios y de Responsabilidad Administrativa de la DIV04. 9. Atender de manera oportuna las comunicaciones oficiales emitidas a través de los canales definidos internos, incluyendo grupos de WhatsApp, correo electrónico u otros medios, para la coordinación del cumplimiento de las obligaciones contractuales. El uso de canales como WhatsApp se entiende exclusivamente como un medio de coordinación funcional, sin que ello implique subordinación laboral, ni disponibilidad permanente, y sin perjuicio del carácter personal del dispositivo móvil del contratista. Esta obligación se limita a garantizar la trazabilidad, articulación y cumplimiento de las metas y/o productos asignados. 10. Informar de manera inmediata y documentada al Oficial destinado a liderar las actividades relacionadas con los Asuntos Disciplinarios y de Responsabilidad Administrativa de la DIV04, las situaciones de posibles "Conflicto de Intereses" que puedan suscitarse en el cumplimiento de su objeto y obligaciones contractuales. 11. Guardar el secreto profesional, incluso después de cesar la prestación de sus servicios, bajo los parámetros legales. 12. No realizar presentaciones judiciales o asesorías jurídicas a favor de terceros en temas que conozca o llegara a conocer, en razón al desarrollo y ejecución del contrato de prestación de servicios. 13. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a documentos o

	información pública reservados o pública clasificación frente a temas, asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato, y que contiene su uso, difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos. 14. Respetar y cumplir las disposiciones legales que establecen las incompatibilidades para el ejercicio de la profesión. 15. Atender con celosa diligencia sus encargos profesionales. 16. Mantener en todo momento su independencia profesional, de tal forma que las opiniones políticas propias o ajenas, así como las filosóficas o religiosas no interfieran en ningún momento en el ejercicio de la profesión, en la cual sólo deberá atender a la Constitución, la ley y los principios que la orientan. 17. Prevenir litigios inocuos o fraudulentos que afecten a la institución. 18. El contratista se abstendrá de ejercer defensa técnica o brindar asesoría jurídica, bajo cualquier modalidad, a personas vinculadas en procesos disciplinarios o administrativos tramitados por las Unidades Militares orgánicas de la Cuarta División y dependencias o unidades militares cuyas sedes o puestos de mando según acto administrativo de organización, se encuentren ubicados dentro de la jurisdicción dispuesta en el acto administrativo que asigna el área de operaciones de la mencionada Unidad Operativa Mayor, durante la vigencia del contrato y hasta dos (02) años después de su terminación. Esta restricción se fundamenta en el principio de prevención de conflictos de interés y en lo dispuesto por el artículo 29, numeral 5, de la Ley 1123 de 2007, según el cual los abogados no podrán intervenir en asuntos que hayan conocido en ejercicio de funciones oficiales, ni ante la dependencia en la cual hayan trabajado, dentro del año siguiente a la dejación del cargo o durante todo el tiempo que dure el proceso en el que hayan intervenido. 19. Concertar con el supervisor los compromisos mensuales de los productos que deben ser entregados, presentando los informes que incorpore la gestión de cumplimiento. 20. Obrar con lealtad procesal y buena fe en la ejecución del contrato. 21. En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y a la Cláusula Resolutoria para disolver contrato. 22. Las demás que se deriven del objeto y la naturaleza del contrato. **OBLIGACIONES GENERALES** 1. De conformidad con lo establecido en la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003, Decreto 1273 de 2018 dar cumplimiento a sus obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social, para lo cual deberá aportar copia que acredite el pago de los aportes mencionados. 2. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamentado por el Decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; y el monto de la

<table>
<tr><td></td><td>cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III.
3. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico; así como la conformación del archivo digital y la culminación del trámite de Gestión Documental en el Software con el que cuente la Fuerza, hasta el archivo de los documentos.
4. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
5. Entregar al supervisor a la finalización del contrato, un Backup de la información generada en la ejecución de este, la cual contendrá los archivos digitales en formato original y PDF que se hayan producido como actividades del presente contrato.
6. El contratista autoriza al MDN-EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas psicométricas antes y durante la contratación.
7. Diligenciar el formato único de la hoja de vida del SIGEP.
8. Encontrarse registrado en el SECOPII.
9. Apoyar en la elaboración de documentos soporte al supervisor del contrato, de forma puntual.
10. Emitir documentos que sean requeridos por parte del Oficial designado para liderar los Asuntos Disciplinarios y de Responsabilidad Administrativa de la DIV04 y el supervisor.
11. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.
12. Presentar informe de gestión al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este.

PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo</td></tr>
<tr><td>10. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA OBLIGACION</td><td>Obligación No.03. Estructurar, proyectar y sustanciar jurídicamente los procesos contractuales de la Central Administrativa y Contable Regional Villavicencio en los cuales haya sido nombrado como comité jurídico estructurador, debiendo ser el líder del proceso y responder porque el mismo se lleve a cabo dentro de los términos jurídicos de conformidad al cronograma del respectivo proceso y la ley.
<table>
<tr><th>NO</th><th>TIPO DE DOCUMENTO</th><th>NO. DE RADICADO</th><th>ASUNTO</th><th>FFECHA</th></tr>
<tr><td>1</td><td>AUTO</td><td>SIDAE 36812</td><td>AUTO QUE REMITE POR FALTA GRAVÍSIMA</td><td>ABRIL</td></tr>
<tr><td>2</td><td>NOTIFICACIÓN</td><td>SIDAE 36812</td><td>NOTIFICACIÓN POR ESTADO DE AUTO QUE REMITE POR COMPETENCIA</td><td>ABRIL</td></tr>
<tr><td>3</td><td>AUTO</td><td>SIDAE 36812</td><td>AUTO AVOCANDO CONOCIMIENTO POR FALTA</td><td>ABRIL</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

			GRAVÍSIMA	
4	NOTIFICACIÓN	SIDAE 36812	NOTIFICACIÓN POR ESTADO DE AUTO QUE AVOCA CONOCIMIENTO	ABRIL
5	AUTO	SIDAE 36812	AUTO DE FORMULACIÓN DE CARGOS POR FALTA GRAVÍSIMA	ABRIL
6	NOTIFICACIÓN	SIDAE 36812	NOTIFICACIÓN PERSONAL Y CITACIÓN A AUDIENCIA AL INVESTIGADO SLP. FUENTES RUIZ JEFER ANDRÉS	ABRIL
7	NOTIFICACIÓN	SIDAE 36812	NOTIFICACIÓN PERSONAL Y CITACIÓN A AUDIENCIA AL INVESTIGADO SLP. AGUIRRE PIÑEROS ANDRÉS FELIPE	ABRIL
8	AUTO	SIDAE 34025	AUTO DE FORMULACIÓN DE CARGOS POR FALTA GRAVE	ABRIL
9	CITACIÓN	SIDAE 34025	CITACIÓN A AUDIENCIA POR FALTA GRAVE	ABRIL
10	ACTA	SIDAE 34025	ACTA DE INSTALACIÓN DE AUDIENCIA	ABRIL
11	CONSTANCIA	SIDAE 34025	CONSTANCIA SECRETARIAL ADJUNTANDO CD DE AUDIENCIA	ABRIL
12	CONSTANCIA	SIDAE 37073	CONSTANCIA SECRETARIAL ADJUNTANDO CD DE AUDIENCIA	ABRIL
13	ACTA	SIDAE 37073	ACTA DE INSTALACIÓN DE AUDIENCIA	ABRIL
14	CITACIÓN	SIDAE 37073	CITACIÓN A DECLARACIÓN JURAMENTADA DEL TC. RENNY CASTELLANOS	ABRIL
15	CITACIÓN	SIDAE 37073	CITACIÓN A DECLARACIÓN JURAMENTADA DEL SS. RODRÍGUEZ CUERVO PAULO	ABRIL
16	CITACIÓN	SIDAE 37073	CITACIÓN A DECLARACIÓN JURAMENTADA DEL CS. RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ MIGUEL	ABRIL
17	AUTO	SIDAE 39225	AUTO QUE REMITE POR COMPETENCIA POR FALTA GRAVÍSIMA	ABRIL
18	AUTO	SIDAE 39225	AUTO QUE REMITE POR FALTA GRAVÍSIMA	ABRIL
19	AUTO	SIDAE 39225	AUTO AVOCANDO CONOCIMIENTO POR FALTA GRAVÍSIMA	ABRIL
20	NOTIFICACIÓN	SIDAE 39225	NOTIFICACIÓN POR ESTADO DE AUTO QUE AVOCA CONOCIMIENTO	ABRIL
21	AUTO	SIDAE 39225	AUTO DE FORMULACIÓN DE CARGOS POR FALTA GRAVÍSIMA	ABRIL
22	NOTIFICACIÓN	SIDAE 39225	NOTIFICACIÓN PERSONAL Y CITACIÓN A AUDIENCIA AL INVESTIGADO ST. NARVAEZ PACHON BRAYAN ESTEBAN	ABRIL
23	COMUNICACIÓN	SIDAE 39225	COMUNICACIÓN A LOS OBJETOS PROCESALES DE LA REMISIÓN DE COMPETENCIA DE FALTA GRAVÍSIMA	ABRIL
24	CONSTANCIA	SIDAE 24675	CONSTANCIA QUE ANEXA CD DE AUDIENCIA DE ALEGATOS	ABRIL
25	ACTA	SIDAE 24675	ACTA DE AUDIENCIA DE ALEGATOS DE CONCLUSIÓN	ABRIL
26	CONSTANCIA	SIDAE 24675	CONSTANCIA QUE ANEXA CD DE AUDIENCIA DE LECTURA DE FALLO ABSOLUTORIO	ABRIL
27	COMUNICACIÓN	SIDAE 24675	COMUNICACIÓN A DIPER DE FALLO ABSOLUTORIO	ABRIL
28	COMUNICACIÓN	SIDAE 24675	COMUNICACIÓN A PGN DE FALLO ABSOLUTORIO	ABRIL

BICAM 24

	29	COMUNICACIÓN	SIDAE 24675	COMUNICACIÓN A LA BR07 DE FALLO ABSOLUTORIO	ABRIL
	30	CONSTANCIA	SIDAE 24675	CONSTANCIA EJECUTORIA DEL FALLO ABSOLUTORIO	ABRIL
	31	AUTO	SIDAE 39043	AUTO DE FORMULACIÓN DE CARGOS POR FALTA GRAVE	ABRIL
	32	CITACIÓN	SIDAE 39043	CITACIÓN AL INVESTIGADO PARA SER NOTIFICADO PERSONALMENTE DEL LIEGO DE CARGOS	ABRIL
	33	SOLICITUD PROBATORIA	SIDAE 39043	SOLICITUD PROBATORIA DE AUTO DE FORMULACIÓN DE CARGOS	ABRIL
	34	CONSTANCIA	SIDAE 40177	CONSTANCIA SECRETARIAL QUE ADJUNTA CD CON AMPLIACIÓN Y RATIFICACIÓN	ABRIL
	35	OFICIO	SIDAE 40177	OFICIO MEDIANTE EL CUAL LA FUNCIONARIA DE INSTRUCCIÓN ENTREGA EXPEDIENTE	ABRIL
	36	CONSTANCIA	SIDAE 40177	CONSTANCIA DE QUE EL PROCESO PASA A EVALUACIÓN	ABRIL
	37	CONSTANCIA	SIDAE 38202	CONSTANCIA SECRETARIAL DE CD QUE CONTIENE INSTALACIÓN DE AUDIENCIA	ABRIL
	38	ACTA	SIDAE 38202	ACTA DE AUDIENCIA QUE CONTIENE INSTALACIÓN DE AUDIENCIA	ABRIL
	39	CONSTANCIA	SIDAE 38202	CONSTANCIA SECRETARIAL DE APLAZAMIENTO DE AUDIENCIA	ABRIL
	40	COMUNICACIÓN	SIDAE 38202	COMUNICACIÓN DE NUEVA FECHA DE AUDIENCIA PARA ALEGATOS DE CONCLUSIÓN	ABRIL
	41	AUTO	SIDAE 34745	AUTO DE RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA JURÍDICA	ABRIL
	42	AUTO	SIDAE 34745	AUTO QUE PROPONE IMPEDIMENTO	ABRIL
	43	NOTIFICACIÓN	SIDAE 34745	NOTIFICACIÓN POR ESTADO DE AUTO QUE PROPONE IMPEDIMENTO	ABRIL
	44	COMUNICACIÓN	SIDAE 34745	COMUNICACIÓN DE AUTO QUE PROPONE IMPEDIMENTO AL MY. CASTILLO	ABRIL
	45	COMUNICACIÓN	SIDAE 34745	COMUNICACIÓN DE AUTO QUE PROPONE IMPEDIMENTO AL CP. RODRÍGUEZ PEÑA	ABRIL
	46	COMUNICACIÓN	SIDAE 34745	COMUNICACIÓN DE AUTO QUE PROPONE DEL IMPEDIMENTO AL SUPERIOR JERÁRQUICO	ABRIL
	47	CONSTANCIA	SIDAE 34745	CONSTANCIA SECRETARIAL DE ENTREGA DEL CUADERNO ORIGINAL	ABRIL
	48	CITACIÓN	SIDAE 42159	NOTIFICACIÓN PERSONAL Y CITACIÓN A AUDIENCIA DE FALTAS LEVES	ABRIL
	49	CITACIÓN	SIDAE 42159	CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE AMPLIACIÓN Y RATIFICACIÓN DE INFORME	ABRIL
	50	CONSTANCIA	SIDAE 42159	CONSTANCIA SECRETARIAL MEDIANTE EL CUAL SE IDENTIFICA QUE SE NOTIFICÓ POR WHATSAPP	ABRIL
	51	SOLICITUD	SIDAE 42159	SOLICITUD DE APOYO A LA ESLAN	ABRIL
	52	ACTA	SIDAE 37073	ACTA DE INSTALACIÓN DE AUDIENCIA DE PRACTICA DE PRUEBAS	ABRIL
	53	ACTA	SIDAE 38202	ACTA DE AUDIENCIA DE ALEGATOS Y FALLO	ABRIL
	54	CONSTANCIA	SIDAE 38202	CONSTANCIA SECRETARIAL ADJUNTANDO CD	ABRIL
	55	FALLO	SIDAE 38202	FALLO SANCIONATORIO DE PRIMERA INSTANCIA	ABRIL

BICAM

	56	CONSTANCIA	SIDAE 38202	CONSTANCIA EJECUTORIA DE LA SANCIÓN	ABRIL
	57	CITACIÓN	SIDAE 42408	CITACIÓN A DECLARACIÓN JURAMENTADA SLP. MORALES	ABRIL
	58	CITACIÓN	SIDAE 42408	CITACIÓN A DECLARACIÓN JURAMENTADA SLP. MUÑOZ	ABRIL
	59	CITACIÓN	SIDAE 42408	CITACIÓN A DECLARACIÓN JURAMENTADA SLP. ORTEGA	ABRIL
	60	CITACIÓN	SIDAE 42408	CITACIÓN A DECLARACIÓN JURAMENTADA CS. MARTÍNEZ	ABRIL

11.CONSTANCIAS	Dejo constancia que, durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato. Así mismo, tanto la suscrita y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – Cenac Villavicencio ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.

Para constancia se firma en Villavicencio, el día 24 de abril de 2026.

ABG. MIGUEL ANGEL BETANCOURT
Asesor Jurídico
Contratista

MY. CARLOS ENRIQUE PINILLA CASAS
Ejecutivo y Segundo Comandante BICAM 24
Supervisor del Contrato

BICAM 24